



Municipalidad de San Carlos
 Departamento de Administración Tributaria
 Tel: 2401-0934 / Fax: 2460-0393

F-PAT-009-2016
FORMULARIO DE SOLICITUD
ESPECTÁCULO PÚBLICO
ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y SIMILARES

=====
IMPORTANTE: ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON 5 DÍAS DE ANTELACIÓN AL EVENTO, CON TODOS LOS REQUISITOS COMPLETOS. DE LO CONTRARIO NO SE LE DARÁ TRAMITE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Favor: Antes de completar este formulario leer el dorso del mismo

DATOS DE LA O EL SOLICITANTE:

Nombre de la o el solicitante: _____
 Cédula (Personal o jurídica) N: _____
 Nombre de la o el representante legal: _____ Cédula _____
 Domicilio fiscal: _____
 Teléf. _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL LOCAL

Nombre de la o el Propietario del local: _____
 Cédula (Personal o Jurídica) N: _____
 N De Finca: _____

Se solicita permiso de espectáculo público, para la actividad de: _____
 Dirección exacta del evento: _____
 Fechas de la actividad: _____ Lugar de la Actividad: _____
 Cantidad puestos de Licores: _____ Distrito: _____
 Destino de los recursos: _____ Estimación de Ingresos: _____

Declaración Jurada

Yo, el abajo firmante, de calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que se castigan los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro bajo fe de juramento que la información que indico es verdadera, igualmente mi firma y cédula.

Firma: De la o el Solicitante: _____
 Cédula: _____

Se aclara que para realizar este trámite ES INDISPENSABLE que se encuentre al día en el pago de tributos municipales.

**Cualquier consulta en Información-Plataforma de Servicios
 1º piso Municipalidad de San Carlos. Teléfonos: 24 01 09 37, 2401 0961**



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Administración Tributaria
Tel: 2401-0934 / Fax: 2460-0393

F-PAT-009-2016
FORMULARIO DE SOLICITUD
ESPECTÁCULO PÚBLICO
ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y SIMILARES

SEÑOR (A) SOLICITANTE: SE LE COMUNICA QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR CUALQUIER REQUISITO ADICIONAL EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ASÍ LO INDIQUE, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Requisitos Generales

- Formulario de Solicitud del Permiso:** el cual debe ser firmado por la o el representante de la Asociación (solicitante).
- Indicar las calidades de la o el solicitante y de los integrantes de la Comisión. , las fechas y el lugar donde se llevara a cabo la actividad.**
- Cédula de Identidad de la o el representante legal de la Asociación confrontado con el TSE.**
- Copia de personería jurídica al día.**
- Copia del Permiso del Ministerio de Salud** donde autorice cada una de las instalaciones a utilizarse en el evento (Eje: Redondel, Salón Comunal, Chinamos, Carruseles, ETC)
- En aquellos casos que la actividad o evento concentren, comercialicen animales, deberán aportar el **permiso del CVO otorgado por el SENASA (ley 8495)**
- En caso de eventos Taurinos deberán aportar los requisitos que establece el reglamento de actividades taurinas y sus reformas (decreto N°19183-g)**

Requisitos Internos

(Los otorga la Municipalidad mediante trámite interno)

- Estar al día con el pago de los Tributos Municipales:** este requisito resulta indispensable y así lo hace constar la Ley de Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de San Carlos, Ley N° 7773 en su Art. 2.

Requisitos Externos

(Los otorgan otras instituciones)

- Póliza extendida por el Instituto Nacional de Seguros, que garantice la estructura y cobertura por daños a terceros, de Responsabilidad Civil con cobertura a: EVENTO y A LOS MONTADORES y TOREROS.** En caso de: Corridas de Toros.
Este requisito debe gestionarse en la Sucursal del INS en Ciudad Quesada.
- Constancia extendida por la Autoridad Policial del Cantón que garantice la seguridad del evento. (**Fuerza Publica**).
- Visto Bueno del Concejo de Distrito y Acuerdo Municipal de la Patente Provisional de licores.**
- Autorización de Cierre de Vías de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito si se realiza Tope con recorrido sobre Carretera Nacional (en parte o totalidad) o en su defecto, Permiso de Cierre de Vías Municipales.**
- Otros requisitos especiales, adicional:

- Certificación extendida **por la Cruz Roja** Costarricense del lugar, que indique su participación en el evento con personal médico o paramédico y que el Plan Operativo de Emergencia es suficiente para la magnitud del mismo.

- Contrato taurino y programación de Eventos.**
- Aportar un croquis del campo donde será la actividad, debidamente señalado, e indicando como quedan los puestos de expendio de bebidas alcohólicas.**

Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

LEY #3859 del 7 de abril de 1967

Artículo 19: Es Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase, a estas Asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

El estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% del estimado del Impuesto sobre la renta de ese período, que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, debidamente constituidas y legalizadas.

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girarlos exclusivamente a las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y a la vez para crear un fondo de garantía e incentivos, que permita financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que le presenten las mismas Asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación.

Transitorio I. De acuerdo con la reglamentación de estos fondos la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, aumentara en la suma que se indica en el párrafo 2º de este artículo, la asignación que corresponde a cada Asociación de desarrollo de la comunidad, debidamente constituida y legalizada.

Artículo: 20: Todos las dependencias de la Administración Publica otorgaran a las asociaciones de desarrollo comunal, las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines, y los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo quedan obligados a colaborar con ellas dentro de sus atribuciones y posibilidades.

Se aclara que para realizar este trámite ES INDISPENSABLE que se encuentre al día en el pago de tributos municipales.

**Cualquier consulta en Información-Plataforma de Servicios
1º piso Municipalidad de San Carlos. Teléfonos: 24 01 09 37, 2401 0961**